



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MPH

Huaral, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2023-SGRTR-GRAT-MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe Técnico N° 008-2023-GRAT-MPH de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe Legal N° 046-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 245-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la citada norma, que señala: "(...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales".

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPH de fecha 12 de diciembre de 2022, pero publicada el 17 de enero del 2023 en el Diario Regional ASÍ, establece en su artículo 5 sobre alternativas de pago, que los contribuyentes o responsables del Impuesto Predial podrán cancelar el Impuesto correspondiente al Ejercicio 2023, de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, el impuesto anual se pagará hasta el 28 de febrero del 2023 (último día hábil). b) En forma fraccionada, hasta cuatro cuotas trimestrales. En este caso la primera cuota equivalente al 25% del Impuesto total anual resultante deberá pagarse hasta el 28 de Febrero del 2023 (...).

Por ello, con la finalidad de incentivar el pago puntual, así como al buen pagador del impuesto predial y tomando en cuenta que la distribución de las declaraciones juradas mecanizadas de impuesto predial se dio con retraso, amerita prorrogar los plazos otorgados por Ordenanza N° 018-2022-MPH-CM a efectos que la fecha de vencimiento de pago al contado o en forma fraccionada de la primera cuota equivalente al 25% del impuesto Predial total anual resultante sea el 31 de marzo 2023.

Al respecto, con Informe Técnico N° 002-2023-SGRTR-GRAT-MPH la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, manifiesta que se ha considerado como medida prioritaria otorgar la prórroga a fin de que el contribuyente tenga plazo prudencial para asumir las obligaciones tributarias.

Que, con Informe Técnico N° 008-2023-GRAT-MPH la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, otorga conformidad a la solicitud de prórroga. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 046-2023-MPH/GAJ recomienda se apruebe el proyecto de Decreto que prorroga hasta el último día hábil del mes de marzo 2023 (al contado o fraccionado), previsto en el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPH-CM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 de la fecha de vencimiento para el pago de la cuota anual al contado o primera cuota trimestral correspondiente al Impuesto Predial 2023, mencionado en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPH-CM.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MPH

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación conforme a Ley, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRRE SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

